



CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T. Y C. – CARTAGENA DICINUEVE
(19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 13001-1-23-0635 de 02 octubre del 2023

DANIEL ALEJANDRO ARANGO GIRALDO, solicito Licencia de construcción en la
modalidad de obra nueva, ubicado en el corregimiento de la Boquilla, calle 38 #4-52

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la
licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de
observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el
artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más
15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se
procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá
el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar
nuevamente la solicitud.

El 27 noviembre del 2023 a los interesados les comunicaron que contaba con (30) días
hábiles para dar respuesta a las observaciones jurídicas, arquitectónicas y estructurales y
este término podía ser ampliado por 15 días hábiles a solicitud de parte. Durante el termino
concedido, la parte solicitante no cumplió con el requerimiento que se le efectuó en el acta
de observaciones, por lo que , en consecuencia, la solicitud en cuestión se entenderá
DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo,
procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá
presentar nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015).

Los interesados deben agendar cita en esta curaduría para recibir los documentos
aportados.

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el
Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser
eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido
por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO

Curador Urbano N°1 de Cartagena de Indias

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50

Sector Matuna, Av. Venezuela

